



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

NO DA TRAMITE A MEMORIAL ORDENA ENVIAR A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES							
FECHA	QUINCE 158) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2011</b>	<b>01380</b>	00
EJECUTANTE	ADALBERTO NICOLAS GARCIA ARBELAEZ						
EJECUTADO	PARMENIO ALBERTO AVILA TORRES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						

En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita el pago de intereses moratorios y se informe a la Superintendencia de Sociedades para que sea admitido e incluido dentro del trámite 1706 proyecto de calificación y graduación, expediente 7394, este despacho judicial pone de presente la imposibilidad de darle trámite, por lo siguiente:

El día 18 de julio de 2019 el juzgado ordenó remitir el expediente a La Superintendencia de Sociedades por falta de competencia, así las cosas y conforme a lo anterior esta judicatura se abstendrá de darle trámite al presente memorial y en su lugar ordenará enviarlo a la Superintendencia de Sociedades pues es el competente para su trámite respectivo.

Se le recuerda a la apoderada que cuando una entidad entre en liquidación, todos los ejecutivos que existen en contra de la entidad o la persona en liquidación, deben ser remitidos al liquidador para la graduación de los créditos y los jueces perdemos competencia para tramitarlos.

Así las cosas, cualquier observación a la liquidación y graduación de los créditos que se realicen deben ser atacados en el proceso liquidatorio y no ante los jueces que en su momento conocieron de los procesos.

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e6843fd3efbd6d0f03d9e4059c808f8a0d1335a244b0f8420ae1a04aebfa19b**

Documento generado en 15/12/2020 11:14:15 a.m.